



# "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002463 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **03 FEB. 2025**

Visto el Memorando N° 319-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, del 03/02/2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala "*Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por la autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son determinados por Ley*"; asimismo, el artículo 77°, del mismo cuerpo normativo, establece que "*La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad*" (...);

Que, conforme al Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, corresponde a las entidades, en función a sus necesidades, mediante sus documentos de gestión interna, establecer los requisitos mínimos para el acceso a los cargos previstos en el CAP, incluidos aquellos cargos calificados de confianza. En ese sentido, las personas que ingresan a los cargos previstos en el CAP por designación, deben cumplir con dichos requisitos mínimos o perfil establecido en los documentos de gestión Interna de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 319-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, del 03/02/2025, se autoriza a través de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas-Yurimaguas **DESIGNAR** a don **JUAN CARLOS VARGAS VILLACORTA** como **Director del Sistema Administrativo, del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas-Yurimaguas** a partir del 03/02/2025, con Código de Plaza N° 11621124225, cargo considerado de confianza, nivel remunerativo F-3, en conformidad con las normas legales vigentes, procediéndose a expedir el respectivo acto resolutivo.

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, del 11/03/2022, Ley N° 32185; que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N° 28044; Decreto Legislativo N° 276, Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** al Abog. **JUAN CARLOS VARGAS VILLACORTA**, con D.N.I. N° 19082720, como **Director del Sistema Administrativo, del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas-Yurimaguas** a partir del **03/02/2025**, con Código de Plaza N° 11621124225, cargo considerado de confianza, nivel remunerativo F-3.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AFÉCTESE** a la cadena presupuestal del Sector, de acuerdo a la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, notifique al trabajador comprendido en la presente, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019

### INFORMES Y CONTACTO:

• [www.ugelaa.gob.pe](http://www.ugelaa.gob.pe)

• Calle: Tacna N°802 – Yurimaguas





PERÚ

Ministerio de Educación



Río Amazonas  
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002463 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D



Regístrese y Comuníquese,

**Mg. DOLORES DEL AGUILA VELA**

Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA  
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
UGELAA - YURIMAGUAS

UGELAA/DdelAV  
ADM/MRV  
RR.HH./GEPR  
PROY/MRF  
03/02/2025

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Escalafón.
- Nexus. MG.RR.HH. (Recursos Humanos).
- AIRHSP
- Presupuesto
- Interesado.



**INFORMES Y CONTACTO:**

• [www.ugelaa.gob.pe](http://www.ugelaa.gob.pe)

• Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas